

**ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA**  
**2024KO ABUZTUAREN 29A**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR**  
**DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024**

---

Bertaratuak / Sres. asistentes

**ALKATE LEHENDAKARIA /**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Guillermo Larrayoz Otazu

**ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS**

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Doña María Aránzazu Hernández  
Palomino

**Ez-bertaratuak / No asisten**

Doña Argiloa Mangado González

Don Pedro Martín Azcárate Auzqui

Don Raúl Pérez Pérez

**IDAZKARIA / SECRETARIO**

Don Julen Ros Induráin

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala eta telematikoa egin da Esteribarko Udaleko bilkura-aretoan, bi mila eta hogeita lau abuztuaren hogeita bederatzian, arratsaldeko bost eta erdietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde zuzenetik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y media del día veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, presidida por el Señor alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:



## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE AGOSTO DE 2024.**

### **1.- 2024KO ABUZTUAREN 29KO OHIKO BILKURAKO AKTA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO**

#### Punto 1 - Videoacta

Se prescinde de la lectura de las actas por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo a la misma.

Se someten las actas a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

### **2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 916 Y 917 DEL POLÍGONO 7 DE ESTERIBAR, PROMOVIDO POR DOÑA SUSANA GARCÍA HERNÁNDEZ, DON JUAN ÁNGEL DE ANDRÉS VIERGE Y DOÑA MARÍA JESÚS MANCHO ILUNDÁIN, CON EL FIN DE POSIBILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE DOS PLANTAS, AJUSTANDO UNA DE LAS ALINEACIONES ESTABLECIDAS PARA LA EDIFICACIÓN PAREADA Y CONSERVANDO LOS CRITERIOS COMPOSITIVOS YA MARCADOS PARA LAS FUTURAS VIVIENDAS DE LAS PARCELAS 01 Y 02 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN S1-S2 DE ZURIAIN.**

### **2.- SUSANA GARCÍA HERNÁNDEZ, JUAN ÁNGEL DE ANDRÉS VIERGE ETA M<sup>a</sup> JESÚS MANCHO ILUNDÁIN ANDREEK SUSTATURIKO 7. POLIGONOKO 916. ETA 917. LURZATIEN XEHETASUN AZTERLANAREN ALDAKETAREN BEHIN BETIKO ONESPENA.**

#### Punto 2 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Con número de registro de entrada E.RC.291/2024, de 12 de febrero, Doña Susana García Hernández, Don Juan Ángel de Andrés Vierge y Doña M<sup>a</sup> Jesús Mancho Ilundain presentaron una modificación del Estudio de Detalle de las parcelas 916 y 917 del polígono 7 de Esteribar, redactado por el arquitecto D. Iñigo Esparza Andrés, con el fin de posibilitar la construcción de viviendas de dos plantas, ajustando una de las alineaciones establecidas para la edificación pareada y conservando los criterios compositivos ya marcados para las futuras viviendas de las parcelas 01 y 02 de la Unidad de Ejecución S1-S2 de Zuriain.

Teniendo en cuenta el informe favorable suscrito por los servicios urbanísticos municipales el 10 de abril de 2024, y visto también el informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha 18 de abril de 2024, el 7 de mayo de 2024, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 175/2024, el Ayuntamiento de Esteribar aprobó inicialmente la modificación del Estudio de Detalle citado en el párrafo anterior



y la sometió a información pública mediante anuncios publicados en el tablón del Ayuntamiento de Esteribar, en prensa y en el Boletín Oficial de Navarra n.º 106, de 23 de mayo de 2024.

Reparando en el informe favorable emitido por los servicios urbanísticos municipales el 16 de julio de 2024, en el que se indica que se no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública y que procede aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle propuesta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el artículo 22.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de agosto de 2024.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle de las parcelas 916 y 917 del polígono 7 de Esteribar, promovido por Doña Susana García Hernández, Don Juan Ángel De Andrés Vierge y Doña María Jesús Mancho Ilundáin, con el fin de posibilitar la construcción de viviendas de dos plantas, ajustando una de las alineaciones establecidas para la edificación pareada y conservando los criterios compositivos ya marcados para las futuras viviendas de las parcelas 01 y 02 de la Unidad de Ejecución S1-S2 de Zuriain.

**2º.-** Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, así como de las normas urbanísticas incluidas en él.

**3º.-** Notificar el presente acuerdo a los promotores y dar traslado del mismo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4º.-** Facultar a la Alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”



### **3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2024.**

#### **3.- AURREKONTUKO 9/2024 ALDAKETAREN HASIERAKO ONESPENA.**

##### Punto 3 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2024 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 3420 6320004. BIOMASA POLIDEPORTIVO. DUS 5000.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de agosto de 2024.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

<b>Código Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad modificar (Euros)</b>	<b>a</b>
	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		
3420-6320004	BIOMASA POLIDEPORTIVO. DUS 5000	182.914,36	
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>182.914,36</b>	



2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

<b>Código Partida Ingresos</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad modificar (Euros)</b>	<b>a</b>
7200006	SUBVENCIÓN BIOMASA POLIDEPORTIVO. DUS 5000.	155.477,20	
870000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	27.437,16	
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>182.914,36</b>	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2024.**

#### **4.- AURREKONTUKO 10/2024 ALDAKETAREN HASIERAKO ONESPENA.**

##### [Punto 4 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2024 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 1532 6190004. ILURDOTZ. PAVIMENTACIÓN P.I.L.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto



Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de agosto de 2024.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

<b>Código Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad modificar (Euros)</b>	<b>a</b>
	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		
1532-6190004	ILURDOTZ. PAVIMENTACIÓN P.I.L.	95.000,00	
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>95.000,00</b>	

**2º.-** El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

<b>Código Partida Ingresos</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad modificar (Euros)</b>	<b>a</b>
7508026	SUBVENCIÓN P.I.L. PAVIMENTACIÓN ILURDOTZ.	57.454,25	
870000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	37.545,75	
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>95.000,00</b>	

**3º.-** Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

**4º.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”



## **5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2024.**

### **5.- AURREKONTUKO 11/2024 ALDAKETAREN HASIERAKO ONESPENA.**

#### Punto 5 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2024 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 3420 6320005. ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVOS. DUS 5000.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de agosto de 2024.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

<b>Código Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad modificar (Euros)</b>	<b>a</b>
	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		
3420-6320005	ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVOS. DUS 5000.	15.000,00	



	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>15.000,00</b>
--	--	------------------

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

<b>Código Partida Ingresos</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad modificar (Euros)</b>	<b>a</b>
7200005	SUBVENCIÓN ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVOS. DUS 5000.	15.000,00	
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>15.000,00</b>	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

## **6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2024.**

### **6.- AURREKONTUKO 12/2024 ALDAKETAREN HASIERAKO ONESPENA.**

#### Punto 6 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2024 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 3331 6220001. REHABILITACIÓN CASA APOLONIA. CASA CULTURA.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto



Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de agosto de 2024.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

<b>Código Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad modificar (Euros)</b>	<b>a</b>
	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		
3331-6220001	REHABILITACIÓN CASA APOLONIA. CASA CULTURA	1.553.599,11	
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>1.553.599,11</b>	

**2º.-** El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

<b>Código Partida Ingresos</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad modificar (Euros)</b>	<b>a</b>
87000	REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS GENERALES.	430.445,50	
8701001	REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	1.123.153,61	
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>1.553.599,11</b>	

**3º.-** Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

**4º.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”



## **7.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y LA FUNDACIÓN EMPLEA PARA EL PROYECTO PUEBLO VIVID HERRIAK.**

### **7.- ESTERIBARKO UDALAREN ETA EMPLEA FUNDAZIOAREN ARTEKO LANKIDETZA HITZARMENA BERRESTEA, PUEBLOS VIVID HERRIAK PROIEKTURAKO.**

#### Punto 7 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Pueblos VIVID Herriak es un proyecto respaldado por la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra y desarrollado por Fundación Emplea para generar dinámicas de innovación en municipios rurales de Navarra. Con cinco líneas de acción centradas en la ciudadanía activa, proyectos estratégicos, red VIVID, talento joven y vivienda temporal, busca trabajar con 10 pueblos en 2024 para iniciar iniciativas municipales contra la despoblación, adaptándose a las realidades y esfuerzos previos de cada localidad.

De esta forma, el proyecto busca impulsar una red de pueblos vivos (activos) que compartan una metodología de trabajo y sean tractores para el resto, contribuyendo al reequilibrio territorial e incentivando la llegada de capital humano a los espacios en riesgo de despoblación para dinamizar su tejido productivo, social y económico y favorecer el arraigo de jóvenes de la zona, así como dar a conocer la realidad de estas localidades y sus posibilidades a otros jóvenes no vinculados a la zona.

Dicho lo cual, el Ayuntamiento de Esteribar, en síntesis, considera que siendo beneficiario del proyecto puede participar en acciones comunes con otros Ayuntamientos que estén en disposición de canalizar sus propios retos como son la vivienda para jóvenes, el impulso de la economía local, trabajar el sentimiento de pertenencia al valle y atraer talento joven y creativo en nuevos espacios como la Casa Apolonia o las Granjas de Eskirotz.

Así las cosas, el Ayuntamiento de Esteribar interesa colaborar junto con la Fundación Emplea en la puesta en marcha y desarrollo del proyecto Pueblos VIVID Herriak. En este sentido, la Fundación Emplea, que es una entidad dedicada a la innovación en torno al empleo, el emprendimiento y el desarrollo territorial, se compromete, entre otras cuestiones recogidas en el Convenio anexo al presente acuerdo a:

- Dinamizar y ejecutar cuatro talleres participativos con el objetivo de activar a la sociedad civil y generar un diagnóstico que identifique los retos del municipio y una dirección que pueda ayudar a afrontarlos.
- Incentivar y apoyar al Ayuntamiento para formar parte de una red de ayuntamientos, entidades y personas conectadas que comparten necesidades y casos de éxito en la lucha contra la despoblación.



- Prospectar soluciones de vivienda temporal para personas que quieran participar en el futuro en proyectos de repoblación en el municipio.
- Informar al Ayuntamiento de los avances de los talleres.
- Llevar a cabo reuniones con el Ayuntamiento para la realización de evaluación intermedia y otra final.

Por el contrario, el Ayuntamiento de Esteribar, además de tener que realizar un pago a la Fundación Emplea por importe de 5000 euros IVA excluido, se compromete a:

- Responsabilizarse de la captación de los talleres y de las jornadas de difusión con el apoyo de Fundación Emplea.
- Movilizar una masa mínima ciudadana comprometida en el proceso: asistencia de al menos 5 personas a 4 sesiones de trabajo presenciales.
- Velar por el buen desarrollo del proyecto.
- Participar en las reuniones de coordinación y seguimiento necesarias.
- Facilitar a Fundación Emplea todos los contactos y la información necesarias.
- Apoyar en la comunicación y difusión general del proyecto.
- Realizar el pago en fechas y forma acordada.
- Participar en los eventos en red que tendrán lugar en 2024.
- Mostrar predisposición y favorecer mediante recursos e infraestructuras locales la atracción de jóvenes estudiantes que tengan voluntad para aportar ideas y energía en el desarrollo del municipio.
- Colaborar con Fundación Emplea para intentar desarrollar una solución de alojamiento gratuito.

A la vista de todo ello, y considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de agosto de 2024.

**El Pleno, por mayoría de los votos emitidos (5 votos a favor (EH Bildu, 3; Olloko Esteribar, 2) y 3 abstenciones (Independientes de Esteribar)), adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Ratificar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Esteribar y la Fundación Emplea para el proyecto pueblo VIVID Herriak.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la Fundación Emplea para su conocimiento y efectos oportunos.”



## **8.- APROBACIÓN DE DELIMITACIÓN DE ZONA PARA EL APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN OLOKI.**

### **8.- OLOKIN AUTOKARABANAK APARKATZEKO EREMUAREN MUGAKETA ONARTZEA.**

#### [Punto 8 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Visto que el artículo 23.2 de la Ordenanza reguladora del tráfico viario de Esteribar, cuyo texto fue añadido en la modificación publicada en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 11 de septiembre de 2020, establece que *“las autocaravanas cuyo peso máximo autorizado alcance hasta los 3.500 kg solo podrán estacionarse en las zonas que determine este Ayuntamiento mediante la correspondiente señalética, de tal manera que en cada casco urbano de este municipio de Esteribar únicamente podrán estacionarse las autocaravanas dadas de alta en el padrón de vehículos de Esteribar, cuyos titulares se encuentren empadronados en la localidad en la que se pretende estacionar el vehículo. Asimismo, el Ayuntamiento podrá, excepcionalmente, autorizar en las condiciones que establezca el estacionamiento de autocaravanas previa petición del interesado”*.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de agosto de 2024.

**El Pleno, por mayoría de los votos emitidos (5 votos a favor (EH Bildu, 3; Oloki Esteribar, 2) y 3 abstenciones (Independientes de Esteribar)), adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Autorizar, en la zona que figura en el plano obrante en el expediente y adjunto al presente acuerdo, el aparcamiento de autocaravanas dadas de alta en el padrón de vehículos de Esteribar y cuyos titulares se encuentren empadronados en la localidad en la que se pretende estacionar el vehículo.

**2º.-** Dejar sin efecto el resto de las zonas habilitadas a 29 de agosto de 2024 para el aparcamiento de autocaravanas en el pueblo de Oloki, retirando, en su caso, la señalética correspondiente.

**3º.-** Notificar el presente a los titulares de autocaravanas dadas de alta en el padrón de vehículos de Esteribar que se encuentren empadronados en la localidad en la que se pretende estacionar el vehículo.”



## **9.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

### **9.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK.**

#### [Punto 9 - Videoacta](#)

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **10.- GALDERAK ETA ESKAERAK.**

#### [Punto 10 - Videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.

